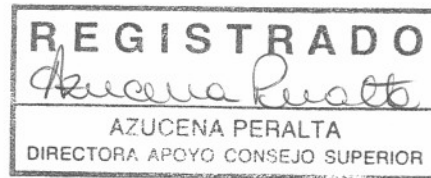




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 224/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual propone la designación del **Ingeniero Ricardo Oscar VA LARRE**, como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario aprobó por unanimidad la propuesta de designación del Ingeniero Ricardo Oscar VA LARRE como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

Que la citada propuesta cuenta con el total aval puesto de manifiesto por los distintos estamentos que componen la comunidad de la Facultad Regional Rosario.

Que la designación propuesta se fundamenta en brindar un merecido reconocimiento y homenaje a tan destacado docente dada su trayectoria, su capacidad, su experiencia profesional, su entrega en el cumplimiento del deber y su ética relevante, que han generado el prestigio del que goza, tanto en la Universidad Tecnológica Nacional como en otras instituciones educativas en las que se desempeña.

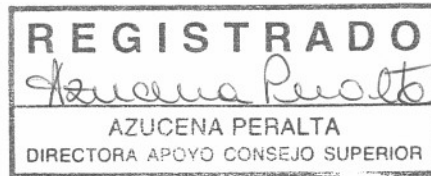
Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Ingeniero Ricardo Oscar VA LARRE – L.E. N° 4.224.875 – Legajo UTN N° 536**, como **PROFESOR CONSULTO** de la Universidad Tecnológica Nacional, en la Facultad Regional Rosario, a partir del 1 de septiembre de 2006 y por el termino de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1400/2006



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento